



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

**San Marcos, Sucre, Cuatro (04) De Marzo De Dos Mil Veinticuatro
(2024)**

RAD.: 70-708-40-89-001-2018-00146-00

DEMANDANTE: BANCAMIA. S.A Nit 900215071-1

APODERADO: JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, C.C. 8.163.046.

DEMANDADO: TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, C.C. 10.884.348.

El apoderado judicial de la parte demandante, presenta demanda Ejecutiva Singular contra del señor TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.884.348

Y en escrito separado solicita se decrete medidas de embargo y retención de la quinta parte del excedente que devenga como trabajador de **FUTURO LABORAL EST S.A.S.**, con Nit 900.055.757, ubicados en la Calle 17 8 49 OF 703 del a ciudad de Bogotá D.C.,

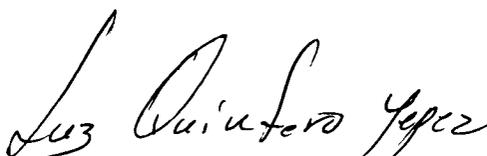
Como se encuentran reunidos los requisitos del artículo 593 del C. G de P., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario que devengan el señor TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.884.348., como trabajador de la entidad FUTURO LABORAL EST S.A.S., en Bogotá, D.C.

Ofíciase al señor pagador y/o tesorero de entidad FUTURO LABORAL EST S.A.S., en Bogotá, D.C, para que las sumas retenidas sean consignadas en la Cuenta de Depósitos Judiciales No 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos, Sucre. Dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con el artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARCOS-SUCRE



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio No. 00455
San Marcos, Sucre 04 de Marzo de 2024.

Señor
**PAGADOR Y/O TESORERO
FUTURO LABORAL EST S.A.S.**
3746990
Bogotá D.C.

REF: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 70-708-40-89-001 2018-00146-00
DEMANDANTE: BANCAMIA. S.A Nit 900215071-1
APODERADO: JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, C.C. 8.163.046.
DEMANDADO: TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, C.C. 10.884.348.
ALEXANDER JOSE MEJIA RODRIGUEZ C.C. 92.531.547 DALIDA ROSA
RIBON CALLES C.C.34.949.494

Nos permitimos comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se decretó el embargo, de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que devengan el demandado, el señor TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.884.348, en su entidad.

Sírvase hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este Despacho, en la Cuenta de Depósitos Judiciales No 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos, Sucre. Dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con el artículo 593 del C.G.P.

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
Secretario